



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO AUDITORIA ESPECIAL
FINANCIERA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA ISLAS.**

VIGENCIA 2017

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.**

San Andrés Isla, 10 de mayo 2018

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co



Lilian Davis

De: Lilian Davis <ldavis@contraloriasai.gov.co>
Enviado el: martes, 15 de mayo de 2018 3:51 p.m.
Para: 'alcaldia@providencia-sanandres.gov.co'
Asunto: INFORME DEFINITIVO AUDITORIA ESPECIAL FINANCIERO
Datos adjuntos: INFORME DEFINITIVO ALCALDIA PROVIDENCIA.pdf; Plan de mejoramiento Municipio Vig FIANCIERA.xlsx



*Contraloría General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina*

LILIAN DAVIS ROBINSON

Secretaria Ejecutiva
Contraloría General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Carpenter Yard, Edificio OCCRE - Piso 3
San Andrés Isla, Colombia
Tel.: (57 8) 5125190 - 5120189 Ext. 102
ldavis@contraloriasai.gov.co
www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**ALCALDIA MIUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA ISLAS.**

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento.

QUINCY BOWIE GORDON
Contralor Auxiliar

LUIS EDUARDO SALAZAR
Jefe de Planeación.

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe de Control Interno

STARLING GRENARD BENT
Profesional Especializado
Dependencia de Responsabilidad Fiscal.

HAMILTON ANTONIO BRITTON BOWIE
Profesional Especializado
Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana.

RAQUEL MUÑOZ TORRES
Profesional Universitaria-Coordinador

NEILA JAY POMARE
Profesional Universitario.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	5
2. RESULTADOS AUDITORIA Y OBSERVACIONES	6
3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN	8
4. CARACTERIZACIÓN DE HALLAZGOS	11

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co – contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





San Andrés Isla, 10 de mayo del 2018
CGD-225-18

Doctor
BERNARDO BENITO BENT WILLIAMS
Alcalde Municipal De Providencia Y Santa Catalina Islas
Correo electrónico: alcaldia@providencia-sanandres.gov.co
Dirección: Edificio Alcaldía Municipal-Santa Isabel
Municipio de Providencia Y Santa Catalina

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Especial Financiera, en la Alcaldía De Providencia, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas y procesos examinados.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La responsabilidad de la Contraloría territorial consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó con pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, enmarcado en su PGA vigencia fiscal 2018, programó auditoria especial financiera con miras a darle cumplimiento requerimiento mediante oficio 2018EE0025886

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





emanando de la Contraloría General De La Republica, al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

Finalizada la fase de ejecución, en el Municipio De Providencia Y Santa Catalina Islas, y una vez analizada y verificada la información, en cuanto a sus Estados Financieros el Equipo Auditor determina seis (6) observaciones administrativas.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se Implementaran por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co. Además, la copia física del plan de mejoramiento, deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.

De igual forma, se le solicita el diligenciamiento del formato encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional y remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS

Contralora General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Grupo auditor.

Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowie– Profesional Especializado Auditoria y P.C.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 ESPECIAL FINANCIERA

En el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas presenta sus Estados Financieros a corte 31 de diciembre del 2017, los cuales fueron analizados por el Equipo Auditor y en la etapa de ejecución se verifican las diferentes cuentas que componen el Balance General como lo son sus Activos, Pasivos Patrimonio, Ingresos, y Gastos, así mismo las Notas que fueron presentadas en sus Estados Financieros, y el Informe De Control Interno Contable.

Analizada y verificada la información reposada en los estados financieros presentados por el municipio se presentan las siguientes observaciones.

HALLAZGOS:

1. En la caja menor se observa que la consignación del saldo sobrante por valor \$923.056 de la vigencia 2017 se realiza el día 10 de enero del 2018, y no dentro de la fecha establecida para su legalización, esto en controversia de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2768 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. En la vigencia 2017, según soportes de egresos y facturas del rubro comunicación y transporte, se evidencia que se realizaron retenciones por servicio, por valor total de \$19.557 y no fueron reportadas al área de contabilidad para su respectivo pago, esto en controversia a la norma del estatuto tributario en su art; 376.
3. En su propiedad planta y equipo las cuentas de terrenos y edificaciones, no reportan cifras reales, dado a que a la fecha 31 de diciembre del 2017 la entidad no realizó el saneamiento contable (los avalúos pertinentes y la identificación plena de sus propiedades) presentado una incertidumbre en las cifras reflejadas en su balance, incumpliendo las instrucciones impartidas por la CGN, en cuanto a la depuración contable, en su artículo 355 de la Ley 1519 de 2016.
4. El municipio debe realizar exhaustivamente el saneamiento contable en su propiedad planta y equipo en cuanto a su inventario con el área de almacén, para que exista una adecuada información y que las cifras reflejadas en su contabilidad sean reales, dado a que la información contable cotejada con el inventario de



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

almacén presentan una incertidumbre tanto en bienes en uso como los bienes en servicios, y no existe una unificación de los códigos de las cuentas que estas dos áreas utilizan, presentándose una incoherencia entre las dos, incumpliendo las instrucciones impartidas por la CGN, en cuanto a la depuración contable, en su artículo 355 de la Ley 1519 de 2016.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que cada área, en sus bases de datos presentan bienes y cifras diferentes el equipo auditor se abstiene de presentar un valor de dicha diferencia.

5. Con los resultados obtenidos en la auditoría financiera, el municipio se encuentra en controversia con lo reportado en la auditoría de saneamiento contable donde la entidad había reportado que la propiedad planta y equipo se encontraba saneada y que las cifras reflejadas eran reales, y con las inconsistencias encontradas es evidente que la entidad debe realizar nuevamente saneamiento contable y las dos áreas unificar la codificación utilizada, o verificar el programa contable para que no se presenten errores en el manejo de las cuentas.
6. Según balance general en su cuenta 2436 retención en la fuente e impuesto de timbre se evidencia que la entidad no está realizando las respectivas retenciones por salarios. Esto en controversia a la norma en su art 384 del estatuto tributario.

Resultado de la calificación de la matriz en cuanto a los **ESTADOS CONTABLES**.

La opinión sobre los estados contables fue **CON SALVEDADES**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	5183966,0
Índice de inconsistencias (%)	4,8%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Para la evaluación financiera de los estados contables del municipio de Providencia y Santa Catalina islas, con corte a diciembre 31 de 2017, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dichas inconsistencias es del **4,8%** equivalente a **\$5.183.966** del total del activo cuyo valor es de **\$107.410.577 (cifras expresadas en miles de pesos)**, lo cual dictamina una opinión **CON SALVEDADES**, como resultado de los parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación Fiscal, que es parte de la Guía de Auditoría Territorial –GAT, adoptada por la Contraloría General del Departamento mediante Resolución 518 del 31 de diciembre de 2012.

3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION.

Por medio de oficio **DM: 02-2018-092**, recibido el 4 de mayo de 2018, el Municipio de Providencia, hace uso de su derecho a la contradicción, frente a informe preliminar, de la auditoria especial Financiera.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION MUNICIPIO	RESPUESTA CONTRALORIA
1	En la caja menor se observa que la consignación del saldo sobrante por valor \$923.056 de la vigencia 2017 se realiza el día 10 de enero del 2018, y no dentro de la fecha establecida para su legalización, esto en controversia de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2768 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	<p>Este hallazgo no es posible desvirtuarlo a la luz de los argumentos jurídicos o contables, evidenciándose claramente un error humano que obedeció a la acumulación de trabajo de fin de año por parte de la tesorería en el sentido de concentrar toda su atención para el pago de las cuentas de empleados y contratistas.</p> <p>Este exceso de trabajo al que fue sometido el señor Tesorero justifica su omisión de consignar dentro de la vigencia fiscal correspondiente, generando olvido de buena fe de esta transacción.</p> <p>Esta secretaría tomará dentro del plan de mejora, las medidas de control y seguimiento para que este hallazgo no vuelva a suceder.</p>	El argumento presentado por la entidad no desvirtúa la observación realizada por la Contraloría General del Departamento; y por consiguiente ésta se mantiene como hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria dentro del informe definitivo de auditoría.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

2	<p>En la vigencia 2017, según soportes de egresos y facturas del rubro comunicación y transporte, se evidencia que se realizaron retenciones por servicio, por valor total de \$19.557 y no fueron reportadas al área de contabilidad para su respectivo pago, esto en controversia a la norma del estatuto tributario en su art; 376.</p>	<p>Se hará la corrección de la declaración y su pago dentro del periodo correspondiente para subsanar este error tributario.</p> <p>Esta secretaria tomará dentro del plan de mejora, las medidas de control y seguimiento para que este hallazgo no vuelva a suceder.</p>	<p>El municipio no desvirtúa la observación realizada por la Contraloría General del Departamento por consiguiente esta se mantiene como hallazgo administrativo dentro de informe definitivo de auditoría.</p>
3.	<p>En su propiedad planta y equipo las cuentas de terrenos y edificaciones, no reportan cifras reales, dado a que a la fecha 31 de diciembre del 2017 la entidad no realizó el saneamiento contable (los avalúos pertinentes y la identificación plena de sus propiedades) presentado una incertidumbre en las cifras reflejadas en su balance, incumpliendo las instrucciones impartidas por la CGN, en cuanto a la depuración contable, en su artículo 355 de la Ley 1519 de 2016.</p>	<p>El comité de sostenibilidad contable, en reunión de fecha 2 de mayo de 2018, copia que se anexa, hizo el análisis de las observaciones propuestas por la Contraloría procediendo a fijar responsables para sanear las incongruencias entre almacén y contabilidad.</p> <p>De otra parte se observó que no existe presupuesto para la vigencia 2018 con el fin de contrata los avalúos comerciales y el saneamiento de las demás cuentas contables, por tanto se hará los estudios previos para tal fin.</p>	<p>El argumento presentado por el municipio no desvirtúa la observación presentada por la contraloría General del departamento por consiguiente esta se mantiene como hallazgo administrativo dentro de informe definitivo de auditoría.</p>
4.	<p>El municipio debe realizar exhaustivamente el saneamiento contable en su propiedad planta y equipo en cuanto a su inventario con el área de almacén, para que exista una adecuada información y que las cifras reflejadas en su contabilidad sean reales, dado a que la información contable cotejada con el inventario de almacén presentan una incertidumbre tanto en bienes en uso como los bienes en servicios, y no existe una unificación de los códigos de las cuentas que estas dos áreas utilizan, presentándose una incoherencia entre las dos, incumpliendo las instrucciones impartidas por la CGN, en cuanto a la depuración contable,</p>	<p>. El comité de sostenibilidad contable, en reunión de fecha 2 de mayo de 2018, copia que se anexa, hizo el análisis de las observaciones propuestas por la Contraloría procediendo a fijar responsables para sanear las incongruencias entre almacén y contabilidad.</p> <p>De otra parte se observo que no existe presupuesto para la vigencia 2018 con el fin de contrata los avalúos comerciales y el saneamiento de las demás cuentas contables, por tanto se hará los estudios previos para tal fin.</p>	<p>El argumento presentado por el municipio no desvirtúa la observación presentada por la contraloría General del departamento por consiguiente esta se mantiene como hallazgo administrativo dentro de informe definitivo de</p>

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	en su artículo 355 de la Ley 1519 de 2016		auditoría
5.	Con los resultados obtenidos en la auditoría financiera, el municipio se encuentra en controversia con lo reportado en la auditoría de saneamiento contable donde la entidad había reportado que la propiedad planta y equipo se encontraba saneada y que las cifras reflejadas eran reales, y con las inconsistencias encontradas es evidente que la entidad debe realizar nuevamente saneamiento contable y las dos áreas unificar la codificación utilizada, o verificar el programa contable para que no se presenten errores en el manejo de las cuentas.	El comité de sostenibilidad contable, en reunión de fecha 2 de mayo de 2018, copia que se anexa, hizo el análisis de las observaciones propuestas por la Contraloría procediendo a fijar responsables para sanear las incongruencias entre almacén y contabilidad. De otra parte, se observó que no existe presupuesto para la vigencia 2018 con el fin de contrata los avalúos comerciales y el saneamiento de las demás cuentas contables, por tanto, se hará los estudios previos para tal fin.	El municipio no desvirtúa la observación realizada por la Contraloría General del Departamento por consiguiente esta se mantiene como hallazgo administrativo dentro de informe definitivo de auditoría.
6.	Según balance general en su cuenta 2436 retención en la fuente e impuesto de timbre se evidencia que la entidad no está realizando las respectivas retenciones por salarios. Esto en controversia a la norma en su art 384 del estatuto tributario	Contactada la oficina de talento humano donde se elaboran las nóminas, manifiesta que se han hechos los descuentos correspondientes, sin embargo, revisará que se esté aplicando la retención del 1 por ciento de aporte a la solidaridad, que aplica para salarios superiores a 4 salarios mínimos.	El municipio no desvirtúa la observación realizada por la Contraloría General del Departamento por consiguiente esta se mantiene como hallazgo administrativo dentro de informe definitivo de auditoría.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: El sobrante de la caja menor de la vigencia 2017 fue reintegrado en el mes de enero del año 2018 y no en la fecha estipulada para su trámite.</p> <p>Criterio: Presunta transgresión de lo dispuesto por el Art 13 del decreto 2768 del 28 de diciembre del 2012.</p> <p>Causa: No aplicación de la norma.</p> <p>Efecto: no se efectuó la legalización correcta del cierre de la caja menor.</p> <p>Redacción del hallazgo En la caja menor se observa que la consignación del saldo sobrante por valor \$923.056 de la vigencia 2017 se realiza el día 10 de enero del 2018, y no dentro de la fecha establecida para su legalización, esto en controversia de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2768 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.:</p>	x	x			
2	<p>Condición: El municipio en el manejo de la caja menor realizo retenciones las cuales no fueron reportadas al área de contabilidad para su respectivo registro y diligenciamiento del pago.</p> <p>Criterio: Contravención de lo dispuesto por el Art. 376 del estatuto tributario y</p> <p>Causa: Presunto inobservancia de la normatividad vigente.</p> <p>Efecto: Omisión del pago de retenciones realizadas.</p> <p>Redacción del hallazgo: En la vigencia 2017, según soportes de egresos y facturas del rubro comunicación y transporte, se evidencia que se realizaron retenciones por servicio, por valor total de \$19.557 y no fueron reportadas al área de contabilidad para surtir los tramites del respectivo pago, esto en controversia a la norma del estatuto tributario en su art; 376.</p>	x				
3	<p>Condición: La Alcaldía Municipal, a la fecha de la vigencia 2017, no tiene avalúos ni la identificación plena sus propiedades</p> <p>Criterio: Presunto incumplimiento de las instrucciones impartidas por la CGN, en cuanto al saneamiento contable, en su art: 355 de la ley 1519 de 2016.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo dispuesto por la normatividad vigente, relacionado con el saneamiento contable.</p> <p>Efecto: Desconocimiento del valor real de la propiedad planta y equipo</p> <p>Redacción del hallazgo: En su propiedad planta y equipo las cuentas de terrenos y edificaciones, no reportan cifras reales, dado a que a la fecha 31 de diciembre del 2017 la entidad no realizo el saneamiento contable (los avalúos pertinentes y la identificación plena de sus propiedades) presentado una incertidumbre en las cifras reflejadas en su balance, incumpliendo las instrucciones impartidas por la CGN, en</p>	x				

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

6.	Condición: El municipio no está aplicando las retenciones por concepto de salarios del art. 383-384 del estatuto tributario, (Tarifa mínima de retención en la fuente para empleados).	x				
	Criterio: art 383-384 del estatuto tributario.					
	Causa: Presunta inobservancia de la normatividad vigente.					
	Efecto: Omisión de la aplicación del art 383.					
Redacción del hallazgo: según balance general en su cuenta 2436 retención en la fuente e impuesto de timbre se evidencia que la entidad no está realizando las respectivas retenciones por salarios. Esto en controversia a la norma en su art 383-384 del estatuto tributario.						

Resumen de Hallazgos

ADMINISTRATIVOS	CONNOTACIONES			VALOR FISCALES
	DISCIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	
6	1	0	0	\$0

Auditoras,

Raquel Muñoz Torres
RAQUEL MUÑOZ TORRES
Profesional universitario-Coordinador

Neyla Jay Pomare
NEYLA JAY POMARE
Profesional Universitario

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

